

Señor juez:

CARLOS F. MENDOZA A., por los señores Larco Herrera Hnos. en liquidación, a Ud., digo:

Ejercitando el poder que corre en todos los juicios seguidos por los señores Larco Herrera Hnos. en liquidación, del que se pondrá copia certificada en estos autos, consecuente con las instrucciones que tengo recibidas, solicito, como diligencia preparatoria, fundándose en lo dispuesto en el inc. 1º del art. 209 y para los efectos del art. 593 del C. de P.C., el reconocimiento del cheque que acompaño por S/. 20.000.00, # 493544, a cargo del Banco Popular del Perú, por parte de don Ismael Roy Ferro, y a Ud. pido que, defiriendo a esta solicitud, se sirva señalar la audiencia respectiva.

Cuzco 426.

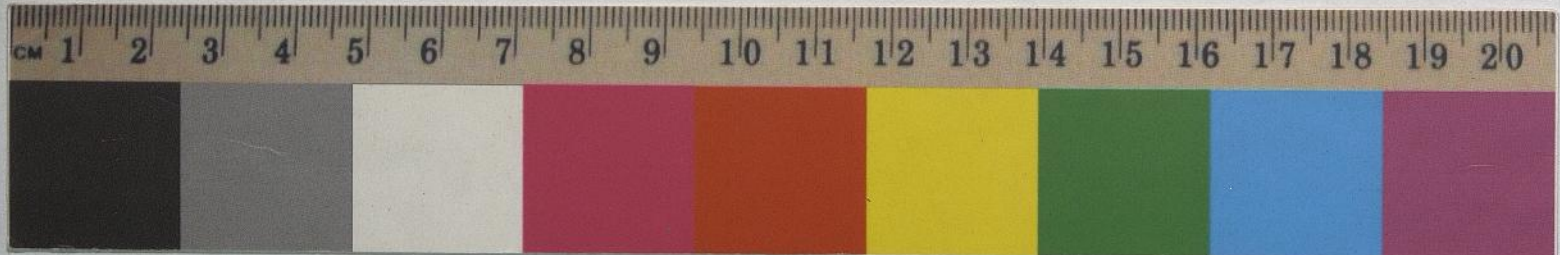
Trujillo, 20 de Marzo de 1947.-

Copia del cheque.-

493544.-Trujillo, Enero 29 de 1947.-El Banco Popular del Perú.- Sucursal de Trujillo.-Pagaré a la vista sin más recibo a la orden de Larco Herrera Hnos. en liquidación, la cantidad de S/. 20.0000.00 soles oro, -S/. 20.000.00.-Ismael Roy F.-

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

AA-HCH 1.3
Ca: 41
Do: 53
F: 10



Sr. Dr. Carlos F. Mendoza A.

En el expediente seguido por los señores Larco Herrera Hnos. con don Ismael Rey Ferro, sobre reconocimiento de un cheque bancario el segundo Juzgado ha proveído lo que sigue:

Trujillo, 5 de Abril de 1947.-Dado cuenta con el poder que en copia certificada antecede e, en mérito de dicho poder, téngase al doctor Carlos F. Mendoza A, por parte en este expediente, como apoderado de los señores Larco Herrera Hnos., entiéndese con dicho apoderado las resoluciones y diligencias que ocurran; y señálase la audiencia del 12 del presente mes, a las 10 y 1/2 de la mañana, para que comparezca ante este Juzgado don Ismael Rey Ferro, a reconocer el cheque de fs. 1, en su ~~apartamiento~~ contenido y suscripción.

Trujillo, 7 de Abril de 1947.-Visitación Salazar.-

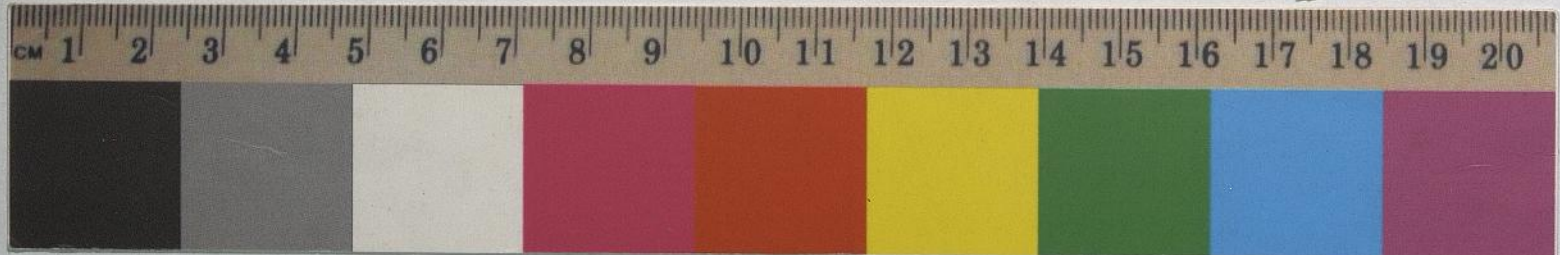


Señor juez:

Carlos F. Hernández A., por los señores Larco Herrera Hnos. en
liquidación, en la diligencia preparatoria sobre reconocimiento de un
cheque bancario pagado contra don Ismael Rey Perro, a Ud., digo.

Por no haber concurrido don Ismael Rey Perro a reconocer
el cheque presentado, a Ud. pido se sirva señalar una nueva audiencia
con el mismo objeto, bajo apercibimiento.

Trujillo, 18 de Abril de 1947.-

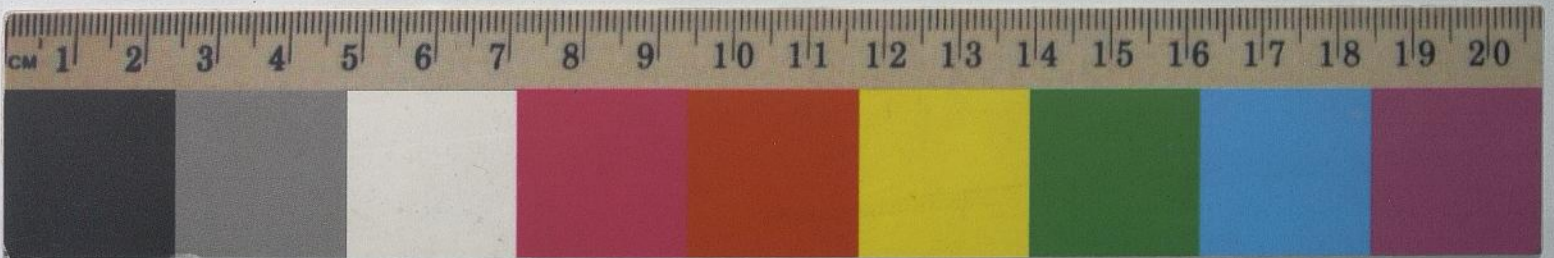


Señor juez:

CARLOS F. HERNANDEZ A., por los señores Larco Herrera Sños. en li-
quidación, en la diligencia preparatoria sobre reconocimiento de un
cheque bancario, seguida con don Ismael Rey Ferro, a Ud., digo:

Por no haber concurrido don Ismael Rey Ferro a practicar
el reconocimiento solicitado, a Ud. pido que, haciendo efectivo el
aprovechamiento decretado a fs. 16, se sirva dar por reconocido di-
cho documento en rebeldía del obligado.

Trajillo, 17 de Mayo de 1947.-



Señor juez:

CARLOS F. MENDOZA A., por los señores Larco Herrera Hnos. en liquidación, en la diligencia preparatoria sobre reconocimiento de un cheque, seguida contra don Ismael Rey Ferro, a Ud., digo:

Estando a lo dispuesto en el art. 222 del C. de P.C. sírvase disponer me sea entregado todo lo actuado en este proceso para hacer de ello los usos que viere convenientes.

Trujillo, 24 de Mayo de 1947.-



Señor doctor Carlos F. Mendoza A.,

En el expediente seguido por Larco Herrera Hnos. con don
Ismael Rey Ferro, sobre reconocimiento de un cheque el segundo Juz-
gado ha proveído lo que sigue:

Trajillo, 26 de Mayo de 1947.-Dado cuenta en la fecha; devuélvase lo
actuado al abogado recurrente, para los usos que viere convenirle.

Rúbrica.-Salazar.-Trajillo, 27 de Mayo de 1947.-Visitación Salazar.-



Señor juez:

CARLOS F. MENDOZA A., por los señores Larco Herrera Hnos. en liquidación, a Ud., digo:

Ejercitando el poder que en copia certificada corre a fs. 2 vta., de la diligencia preparatoria sobre reconocimiento de un cheque, seguido por ante Ud. y escribano Salazar, que acompaño como recaudo de esta acción, en nombre de mis mandantes, los señores Larco Herrera "nos. en liquidación, demando a don Ismael Rey Ferro, para que pague la suma de S/. 20.000,00, valor del cheque de fs. 1 de la diligencia indicada, reconocido en forma ficta, según aparece del auto de fs. 17, los gastos de protesto del mismo cheque hechos al Banco Popular del Perú, cuyo recaudo también acompaño, así como los intereses y las costas y gastos, y a Ud. pido que, de acuerdo con lo dispuesto en el inc. 3º. del art. 591, concordante con el art. 593 del C. de P.C., se sirva expedir auto de pago, bajo el apercibimiento a que se refiere el art. 606 del mismo cuerpo de leyes, y, en su oportunidad, declarar fundada esta acción en todas sus partes, y ordenar se adelante la ejecución hasta que mis mandantes sean pagados con el monto de su acreencia.

Gamarra 426.

Trujillo, 31 de Mayo de 1947.-



Señor juez:

CARLOS F. MENDOZA A., por los señores Larco Herrope Inos. en liquidación, en los autos seguidos con don Ismael Rey Ferre, por pago de sales, a Ud., digo:

Vencido el término legal sin que el ejecutado hubiese interpuesto apelación al auto de pago o deducido oposición a la ejecución, estando a lo dispuesto en el art. 673 del C. de P.G., a Ud. pido se sirva expedir la sentencia respectiva.

Trujillo, 23 de Junio de 1947.-



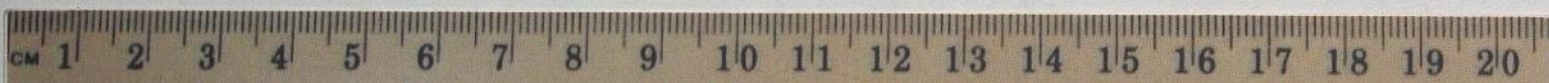
9

Señor juez:

CARLOS F. MENDOZA A., por los señores Larco Herrera Hnos. en liquidación, en los autos seguidos contra don Ismael Rey Ferro, por pago de soles, a Ud., digo:

Don Ismael Rey Ferro no ha cumplido con pagar en el acto de la diligencia las sumas por las que ha sido condenado, razón por la cual a Ud. pido que, para hacer efectivo el apercibimiento decretado, se sirva disponer se lo notifique para que, dentro del término legal, cumpla con señalar bienes libres para trabar embargo, bajo apercibimiento de declararlo en quiebra, con arreglo a lo dispuesto en el inc. 4.º del art. 13 de la L. P. de Q.

Trajillo, 3 de Octubre de 1947.-



Señor Juez:

Don CARLOS F. MENDOZA, por los señores Larco Herrera Hermanos, en liquidación, a Ud., digo:

Ejercitando el poder que corre copiado en los autos seguidos por mis mandantes, contra don Ismael Rey Ferro, por pago de soles, por ante el Juez Dr. Díaz Navarrete y escribano Salazar, del que se pondrá copia certificada en este proceso, demando a Dn. Teófilo Noles, que trabajaba como contratista constructor en las haciendas Oclín y Salamanca, para que pague a los señores Larco Herrera Hermanos en liquidación, la suma de S/5.264.11, que es el saldo de su cuenta al 25 del presente mes.

Don Teófilo Noles recibía en las oportunidades que él las solicitaba, cantidades de dinero para el pago de la gente que debía sufragar, bajo sus órdenes directas, en la faena de las obras que se le encomendaba de conformidad con los presupuestos que eran presentados y aprobados oportunamente; pero, Noles ha recibido mayor cantidad de dinero que el importe de las obras que ha entregado y no ha terminado muchas de ellas por lo que no ha ejecutado los contratos celebrados en las formas convenidas, haciéndose responsable, por esta razón, no solamente a la devolución de la cantidad designada de S/5.264.11, si no también al pago de los daños y perjuicios a que se refieren los arts. 1320 y 1554 del C.C.; perjuicios que debe satisfacer también y que serán materia de su valorización perital.

Sírvase admitir esta demanda, tramitarla en la vía ordinaria y en su oportunidad, declararla fundada en todas sus partes, con costas y condenar al pago de costas.

Trujillo, 27 de octubre de 1947.

126.

